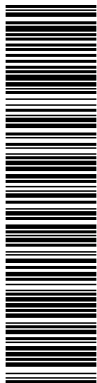


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LAS
ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. EJERCICIO 2026

DECRETO

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales de la provincia, especialmente a aquellas de menor capacidad económica y de gestión, viene desarrollando una política pública orientada a garantizar la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y la adecuada prestación de los servicios públicos locales en todo el territorio provincial.

La provincia de Badajoz cuenta con 15 Entidades Locales Menores, actualmente denominadas por la normativa vigente Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), núcleos de población con identidad propia, separados del municipio matriz y dotados de cierta autonomía administrativa mediante alcalde pedáneo y junta vecinal. Estas entidades resultan fundamentales para el arraigo poblacional en núcleos rurales de la provincia y su existencia responde a la necesidad de gestionar intereses específicos de colectividades con identidad histórica y social diferenciada.

Muchas de ellas tienen su origen en los pueblos de colonización creados durante el siglo XX, especialmente vinculados a los planes de regadío del Guadiana, y se caracterizan por desarrollar una actividad fundamentalmente vinculada al medio rural, la agricultura de regadío, la ganadería y los servicios de proximidad a la población. Su identidad cultural está estrechamente relacionada con los procesos históricos de colonización agraria, la vida comunitaria, las tradiciones populares y las fiestas locales que contribuyen a mantener el sentimiento de pertenencia de sus habitantes.

Entre sus rasgos distintivos destacan la existencia de una identidad propia diferenciada del municipio matriz, una fuerte cohesión social, la conservación de costumbres y manifestaciones culturales tradicionales, así como una estrecha vinculación con el territorio, el paisaje agrario y los recursos naturales de su entorno. Asimismo, desarrollan actividades culturales, deportivas, educativas y festivas destinadas a fomentar la participación vecinal, la convivencia y la preservación del patrimonio material e inmaterial de cada entidad. Estas entidades desempeñan además un papel relevante en la lucha contra la despoblación y en el mantenimiento de servicios y equipamientos básicos en el medio rural.

Las EATIM coexisten en el mapa local bajo una notable situación de desventaja respecto a los municipios tradicionales. Esta asimetría se manifiesta, entre otros aspectos, en su subordinación y dependencia administrativa respecto del municipio matriz, su marginalidad en la financiación

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

estatal, su limitada capacidad de recaudación propia y la carencia de personal técnico suficiente para la gestión ordinaria y para la tramitación de inversiones complejas.

El objeto de esta resolución provisional es articular la concesión provisional de ayudas económicas a las 15 EATIM de la provincia de Badajoz mediante un enfoque de discriminación positiva. Los fondos podrán destinarse a sufragar las diferentes inversiones que seleccionen las respectivas entidades. El reparto del crédito presupuestario será homogéneo, concediéndose provisionalmente 75.000,00 euros a cada una de ellas, al objeto de paliar las desventajas descritas, la dispersión geográfica y el índice de envejecimiento. El fin último es compensar el déficit de financiación que sufren respecto a los municipios y garantizar la equidad en el mundo rural.

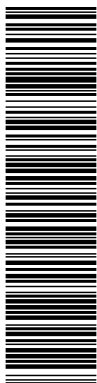
Una vez delimitado su origen, principales características, problemas de las entidades locales menores y el deber de esta Administración provincial de asistirles, se hace necesario priorizar aquellas áreas donde las carencias actuales comprometen la prestación de los servicios obligatorios.

Los datos técnicos de los que dispone esta Diputación revelan un deterioro generalizado y deficiencias estructurales en el estado de conservación de redes esenciales como las de saneamiento, abastecimiento de agua potable o alumbrado público, entre otras. Esta situación evidencia la necesidad de acometer inversiones en las infraestructuras de las entidades locales menores, con el propósito de garantizar que sus ciudadanos reciban una prestación de servicios públicos óptima, equitativa y con los mismos estándares de calidad que los núcleos urbanos. Este esfuerzo inversor es básico para asegurar las condiciones de habitabilidad en todo el territorio, ofrecer los recursos necesarios para fijar población y frenar la despoblación en el medio rural.

A la vista del amplio espectro de necesidades detectadas en el ámbito de las infraestructuras básicas, se considera que debe ser cada entidad local menor, atendidas sus circunstancias, carencias y demandas, la que seleccione las actuaciones a realizar.

Asimismo, para el lanzamiento de este Plan se ha tenido en cuenta el análisis de los datos que miden el impacto económico y social que generan las inversiones públicas en el territorio. Según los estudios empíricos realizados, el efecto multiplicador que estas inversiones producen sobre el conjunto de la economía provincial supone un incremento del 81,90 %, como consecuencia de la aplicación de los efectos directo, indirecto e inducido sobre la inversión inicialmente realizada.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales menores de la provincia los medios y recursos necesarios para que lleven a cabo políticas activas de lucha contra la despoblación, creación de oportunidades en el mundo rural e igualdad de género, entre otras.

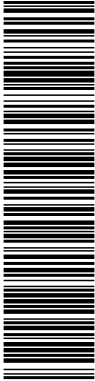
Desde la perspectiva constitucional, el presente Plan se fundamenta en los principios de autonomía local y suficiencia financiera reconocidos en los artículos 137 y 142 de la Constitución española. La cooperación económica provincial no sustituye la autonomía de las entidades beneficiarias ni altera el régimen de competencias entre el municipio matriz y la entidad local menor, sino que refuerza la capacidad de estas entidades para atender necesidades de inversión dentro del marco jurídico que les resulta aplicable.

Desde la perspectiva del régimen local básico, el Plan se incardina en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto corresponde a la Diputación Provincial asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio provincial y prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Asimismo, la Diputación ejerce funciones de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

En el ámbito autonómico, el Plan resulta coherente con la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, que regula la naturaleza, organización, competencias y régimen jurídico de las entidades locales menores extremeñas, así como sus relaciones con el municipio al que pertenecen. Conforme a dicha normativa, las entidades locales menores disponen de personalidad jurídica y capacidad de obrar para la gestión de sus intereses propios, sin perjuicio de su integración en el término municipal correspondiente y del régimen de coordinación, cooperación y control que legalmente proceda.

A efectos competenciales, debe precisarse que las entidades locales menores no ostentan, con carácter general y automático, la totalidad de las competencias municipales previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, sino aquellas que resulten de su norma de creación, de sus estatutos, de la legislación autonómica aplicable y, en su caso, de las delegaciones, encomiendas, convenios, autorizaciones o instrumentos de cooperación suscritos con el municipio matriz u otras Administraciones. Por ello, las actuaciones financiadas al amparo del presente Plan deberán referirse a bienes, infraestructuras, equipamientos o espacios respecto de los cuales la entidad local menor tenga competencia, titularidad, disponibilidad jurídica, adscripción, gestión efectiva o título habilitante suficiente conforme al artículo 72 de la mencionada Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEAB891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

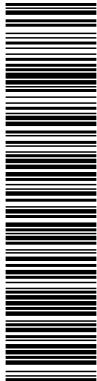
Además de todo lo anterior, esta Diputación apuesta decididamente por incentivar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles (IFS) en los municipios y entidades locales de la provincia, dada su capacidad para generar ahorros, mejorar la eficiencia, optimizar los recursos públicos y prestar servicios de forma más eficiente y sostenible.

Para que puedan considerarse inversiones financieramente sostenibles, las actuaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la normativa que resulte aplicable.

En cuanto a la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2026 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de febrero de 2026, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en este ejercicio es esencial dada la importancia que las mismas tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones de las entidades menores de la provincia. Por este motivo se insta a la actualización del citado Plan Estratégico de manera que incorpore el presente Plan, dentro del Objetivo Estratégico 1: Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios y sus infraestructuras y dentro a su vez de la Línea 1: Ejecutar, mejorara y mantener infraestructuras de especial trascendencia para municipios de la provincia y ayudar al sostenimiento de los servicios municipales básicos.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan se alinea con la política provincial de integración de la Agenda 2030 y con la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027. De manera singular, contribuye al ODS 11, relativo a ciudades y comunidades sostenibles, al favorecer la resiliencia de los municipios, la continuidad de los servicios básicos y la conservación de infraestructuras locales esenciales.

En materia subvencional, el presente Plan se ampara en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto instrumento de asistencia y cooperación municipal destinado a actuaciones de competencia local. En virtud de dicha previsión, las subvenciones integradas en el Plan se regirán por su normativa específica, constituida por la presente resolución provisional y por la resolución definitiva que, en su caso, se dicte, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y las restantes disposiciones que procedan.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AEC51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

El Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores fue dotado con la cantidad de 1.125.000,00 euros mediante expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario aprobado el 25 de junio de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76801/1100, denominada "Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores". La distribución del crédito se realiza de forma homogénea entre las quince entidades locales menores de la provincia, asignándose provisionalmente 75.000,00 euros a cada una de ellas.

En este Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores se ha decidido no incorporar cantidades en concepto de corresponsabilidad municipal, al objeto de que las entidades locales menores puedan disponer de mayores recursos y niveles de liquidez para otras necesidades, beneficiando su autonomía financiera.

Vista la propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de fecha 26 de junio de 2026 para la aprobación de la concesión provisional del Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para el ejercicio 2026.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación, conforme al Decreto de 29 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de octubre de 2025, y al artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la concesión provisional del Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026, destinado a financiar inversiones en obras, infraestructuras, equipamientos y otros bienes de capital promovidas por las entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

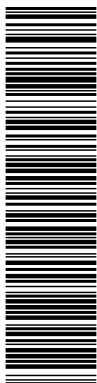
Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al Plan, por importe total de 1.125.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76801/1100, "Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores".

Tercero.- Establecer que el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, al existir crédito suficiente para todas las entidades potencialmente beneficiarias y asignarse una cuantía máxima de 75.000,00 euros a cada entidad local menor incluida en la relación de beneficiarias de esta resolución.

Cuarto.- Conceder provisionalmente a las entidades locales menores que se relacionan las siguientes cuantías:

Nº	Entidad local menor	Importe provisional
----	---------------------	---------------------

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfn.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

1	Barbaño, E.L.M.	75.000,00 €
2	Zurbarán	75.000,00 €
3	Entrerríos	75.000,00 €
4	Valdivia	75.000,00 €
5	Vivares	75.000,00 €
6	Valdehornillos	75.000,00 €
7	Ruecas	75.000,00 €
8	Gargáligas	75.000,00 €
9	Hernán Cortés	75.000,00 €
10	El Torviscal	75.000,00 €
11	Palazuelo	75.000,00 €
12	Puebla de Alcollarín	75.000,00 €
13	Guadajira	75.000,00 €
14	Los Guadalperales	75.000,00 €
15	Torrefresneda	75.000,00 €
Total		1.125.000,00 €

Quinto.- Establecer la normativa de aplicación. La presente resolución se registrá por la siguiente normativa:

1. Constitución española, especialmente sus artículos 137 y 142.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
5. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
8. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente su disposición adicional octava.
9. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932CEAB891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

13. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia presupuestaria local.
14. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
15. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
16. Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026.
17. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2026.
18. Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes.
19. Cualquier otra disposición legal o reglamentaria que resulte aplicable.

Sexto.- Determinar el objeto del Plan. El Plan tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar inversiones en obras, infraestructuras, equipamientos y otros bienes de capital promovidas por las entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

Las actuaciones deberán estar vinculadas a bienes, infraestructuras, instalaciones, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad local menor tenga competencia, titularidad, disponibilidad jurídica, adscripción, gestión efectiva o título habilitante suficiente conforme a lo estipulado en el artículo 72 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

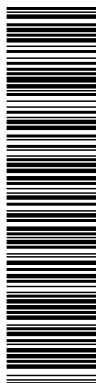
No constituye objeto de esta resolución la financiación de gastos corrientes ordinarios de funcionamiento, gastos de personal, gastos financieros, sanciones, intereses, actuaciones ajenas al ámbito competencial o de gestión de la entidad local menor, ni actuaciones para las que no se acredite disponibilidad jurídica suficiente.

Séptimo.- Establecer la finalidad de las subvenciones. La finalidad de estas subvenciones es apoyar financieramente a las entidades locales menores de la provincia de Badajoz para reforzar su capacidad inversora y contribuir a la mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad.

El Plan persigue, en particular:

1. Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio entre los distintos núcleos de población de la provincia.
2. Contribuir a la lucha contra la despoblación y al mantenimiento de población en el medio rural.
3. Mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad de los núcleos de población integrados en entidades locales menores.
4. Dotar a las entidades locales menores de recursos para acometer inversiones que, por su limitada capacidad financiera, difícilmente podrían ejecutar con medios propios.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Garantizar que la ciudadanía residente en entidades locales menores acceda a servicios, infraestructuras y equipamientos adecuados.

Octavo.- Definir el concepto de inversión subvencionable. A los efectos de esta resolución, se entenderá por inversión subvencionable toda actuación de capital que, respondiendo de forma indubitada a la naturaleza del Plan, tenga por objeto la creación, mejora, reparación, reposición, adquisición, adecuación o puesta en funcionamiento de obras, infraestructuras, equipamientos, instalaciones, terrenos, bienes o elementos afectos a servicios o fines públicos locales.

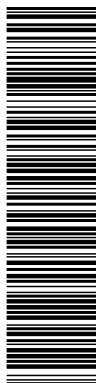
La inversión deberá reunir los siguientes requisitos:

- Naturaleza inversora.** Deberá imputarse al capítulo 6 o, en su caso, al capítulo presupuestario que corresponda conforme a la estructura presupuestaria de las entidades locales, excluyéndose los gastos corrientes ordinarios.
- Interés público local.** Deberá responder a necesidades de la entidad local menor y contribuir a la mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos o bienes de uso o servicio público.
- Competencia o título habilitante.** La entidad local menor deberá acreditar competencia, titularidad, disponibilidad jurídica, adscripción, autorización, convenio, delegación, encomienda o cualquier otro título suficiente para ejecutar la actuación.
- Adecuación al Plan.** La actuación deberá ajustarse al objeto y finalidad de la resolución, sin desnaturalizar la ayuda ni destinarla a fines ajenos a la cooperación provincial prevista.
- Necesidad y proporcionalidad.** La actuación deberá resultar adecuada y proporcionada a las necesidades de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la memoria o documentación técnica que se aporte.
- Ejecución dentro del período subvencionable.** La actuación deberá ejecutarse y pagarse dentro del período previsto en esta resolución, sin perjuicio de las ampliaciones que procedan.

Corresponde a la entidad beneficiaria acreditar suficientemente la concurrencia de los requisitos anteriores.

Noveno.- Determinar los gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente resolución, y en concreto, los gastos para actuaciones relativas a inversiones en la ejecución de obras y equipamientos entendiendo por tales las que constan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales bajo el capítulo 6 de la clasificación económica del gasto: Inversiones reales.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Asimismo, se mantiene la posibilidad de que las entidades locales menores beneficiarias puedan financiar la parte de aportación municipal derivada de la ejecución de inversiones de fondos europeos, siendo gasto justificable de este Plan el IVA soportado no deducible que deban asumir las entidades locales, en los términos que resulten aplicables.

Las inversiones a realizar deberán ser competencia de las entidades locales menores beneficiarias siempre que se incardinan en los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura

La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante el plazo legalmente exigible, que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

Décimo.- Establecer el período de elegibilidad de las actuaciones y gastos. Serán elegibles las actuaciones y gastos subvencionables ejecutados y pagados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2027, siempre que respondan al objeto y finalidad del Plan y cumplan los requisitos establecidos en esta resolución.

La justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del período de ejecución y pago, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2027.

No serán subvencionables las actuaciones ni gastos realizados fuera del período indicado, salvo que proceda una ampliación expresamente autorizada conforme a esta resolución.

Undécimo.- Establecer el importe y financiación del Plan. La cuantía total de la aportación provincial asciende a 1.125.000,00 euros, consignados en el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz en la aplicación presupuestaria 13/4590/76801/1100, "Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores".

La cuantía máxima a conceder provisionalmente a cada entidad beneficiaria será de 75.000,00 euros.

Este importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá nueva convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La distribución de la cuantía total tendrá carácter estimativo en los términos del artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, sin perjuicio de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución definitiva.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Duodécimo.- Establecer los requisitos para obtener la condición de beneficiaria. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades locales menores o entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Badajoz incluidas en el apartado cuarto de esta resolución.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

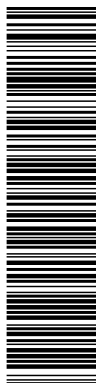
1. Figurar como entidad local menor o EATIM de la provincia de Badajoz, conforme al censo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Cumplir los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Badajoz.
4. Presentar el Anexo 1 de aceptación o renuncia, declaración responsable y propuesta de actuaciones, junto con la memoria valorada, presupuesto, proyecto técnico o documentación equivalente, según la naturaleza y alcance de la actuación propuesta.
5. Declarar en el Anexo 1 la competencia, titularidad, disponibilidad jurídica, adscripción, autorización, convenio, delegación, encomienda o título habilitante suficiente sobre los bienes, infraestructuras, instalaciones, servicios o espacios sobre los que se proyecte la actuación.
6. Comprometerse a ejecutar, pagar, justificar y mantener el destino de las actuaciones conforme a esta resolución.

Decimotercero.- Regular la forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes (Anexo 1 de aceptación o renuncia, declaración responsable y propuesta de actuaciones). Las entidades incluidas en la concesión provisional deberán presentar el Anexo 1 exclusivamente por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz, utilizando el modelo normalizado aprobado en esta resolución, con certificado digital de representación de la entidad y mediante el trámite habilitado al efecto en las siguientes direcciones:

1. https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10106&ent_id=10&idioma=1
2. <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
3. <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
4. <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
5. <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

El plazo de presentación del Anexo 1 comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará, para todas las entidades interesadas, el día 17 de agosto de 2026, a las 23:59 horas. A estos efectos, no se establece un plazo computado por días hábiles, sino una fecha cierta de finalización. Si la fecha indicada resultara inhábil en la sede del órgano convocante, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932CEAB891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por este, que impida la presentación de la documentación exigible a las entidades interesadas en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de cinco días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día del plazo de presentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

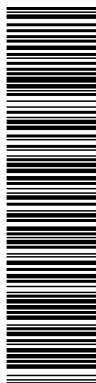
- Anexo 1:** aceptación o renuncia, declaración responsable y propuesta de actuaciones. La falta de presentación del Anexo 1 en plazo se entenderá como renuncia al derecho. La remisión del anexo completamente en blanco no tendrá carácter subsanable y supondrá igualmente la pérdida del derecho.
El anexo incorporará el desglose de actuaciones que prevé llevar a cabo con la subvención a efectos meramente informativos.
- Memoria valorada, presupuesto, proyecto técnico o documentación equivalente**, según la naturaleza y alcance de la actuación propuesta.

Todos los anexos y modelos de la convocatoria deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz, así como los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los documentos electrónicos aportados se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir en cualquier momento a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas.

Decimocuarto.- Regular la subsanación de la documentación presentada. Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. La subsanación no podrá utilizarse para alterar sustancialmente la actuación propuesta.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34963E834999C943C29AE9C51B931932C5A8891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

El requerimiento indicará que, si no se atiende en plazo, se tendrá a la entidad por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015.

No tendrá carácter subsanable la falta de presentación del Anexo 1 dentro del plazo establecido ni la presentación del mismo en blanco, cuando impida conocer la voluntad de aceptación de la subvención.

Decimoquinto.- Establecer las obligaciones de las entidades beneficiarias. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Con carácter previo a la propuesta de concesión definitiva:

1. Presentar la documentación debidamente cumplimentada.
2. Aceptar expresamente la subvención provisional o, en su caso, renunciar a ella mediante el Anexo 1.
3. Presentar la memoria exigida como documentación complementaria al Anexo 1
4. Deberá destinarse el 50% de la ayuda concedida a cada entidad local, a la ejecución de inversiones que preferentemente sean inversiones financieramente sostenibles. Se considerarán inversiones financieramente sostenibles (IFS), aquéllas inversiones que cumplan con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales.

No obstante, en el supuesto de que no existiesen inversiones financieramente sostenibles que se pudieran ejecutar en las entidades locales menores, se podrá proponer la ejecución de otras inversiones, que no tengan esta naturaleza.

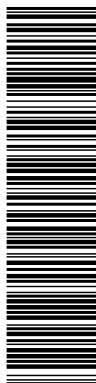
Con carácter previo al pago de la subvención:

1. Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente y justificar posteriormente la aplicación de los fondos recibidos.
2. Conforme al artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Con carácter posterior a la concesión definitiva:

1. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones subvencionadas conforme a la propuesta presentada y a la resolución definitiva de concesión.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932C5A8891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

2. Ejecutar y pagar las actuaciones dentro del período establecido en esta resolución.
3. Justificar la subvención en plazo y forma, mediante la documentación exigida.
4. Destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante el plazo legalmente exigible.
5. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente y a las de control financiero que correspondan.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
8. Hacer constar la financiación de la Diputación Provincial de Badajoz en cualquier medio de difusión de la actuación.
9. Señalar in situ las actuaciones subvencionadas conforme a la imagen corporativa del Plan, que se encuentra publicada en la siguiente dirección: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.
10. Cumplir las obligaciones de publicidad, transparencia y suministro de información que resulten aplicables.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y en esta resolución.

Cuando la actuación se proyecte sobre bienes, infraestructuras, equipamientos, servicios o espacios cuya titularidad corresponda al municipio matriz u otra Administración, la entidad beneficiaria deberá disponer de autorización, convenio, acuerdo, delegación, encomienda o título jurídico suficiente antes de su ejecución.

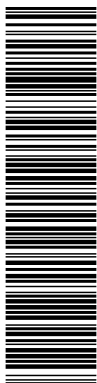
Decimosexto.- Establecer los criterios de otorgamiento y distribución. El otorgamiento provisional de las subvenciones se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, al existir crédito suficiente para todas las entidades potencialmente beneficiarias incluidas en esta resolución.

El criterio de distribución será la condición de entidad local menor o EATIM de la provincia de Badajoz incluida en la presente resolución, asignándose a cada entidad una cuantía máxima de 75.000,00 euros.

La distribución responde a un criterio objetivo, homogéneo y proporcionado, teniendo en cuenta la condición común de las entidades beneficiarias, su reducida dimensión, su limitada capacidad financiera y la finalidad provincial de corregir desequilibrios territoriales.

Decimoséptimo.- Regular la tramitación, instrucción y resolución definitiva. La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Infraestructuras,

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEAB891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Movilidad y Ordenación del Territorio y, en concreto, desde la Sección de Gestión Administrativa de Inversiones, que tras realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución definitiva, pudiendo solicitar informes técnicos y requerir aclaraciones o documentación complementaria en dicho proceso, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe será la base de la propuesta de concesión definitiva al órgano concedente.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión definitiva del Plan es la Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones vigentes.

La resolución definitiva se dictará con cargo a la aplicación presupuestarias correspondiente, consignada en el presupuesto provincial, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación del Anexo 1. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución de concesión definitiva de las ayudas, con la determinación de las entidades beneficiarias y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la webs institucionales de la Diputación de Badajoz que se considere, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y entidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimoctavo.- Regular la modificación de la resolución definitiva en relación con el plazo de ejecución, pago y justificación. La entidad interesada en modificar la resolución definitiva deberá remitir una solicitud, que deberá tener registro de entrada en la Diputación únicamente por sede electrónica, dirigida al centro gestor correspondiente, como fecha límite el 31 de julio de 2027, debidamente motivada por alguna de las siguientes causas:

1. Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
3. Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

4. Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
5. Otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte de la entidad solicitante.

Analizada la solicitud, deberá ser autorizada de manera expresa por la Diputación mediante resolución dictada al efecto y notificada a la entidad interesada. Como fecha máxima, la modificación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago hasta el 30 de septiembre de 2028.

La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio si detectase, a través del seguimiento del Plan con las entidades beneficiarias, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de ejecutar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto.

En estos supuestos, el plazo de justificación será igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

Decimonoveno.- Regular la concurrencia con otras subvenciones. Los gastos subvencionables por esta resolución serán compatibles con otras ayudas tanto de la Diputación Provincial como de otras Administraciones, siempre que tengan la misma finalidad y que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellas actuaciones que cuenten con financiación procedente de los convenios de reto demográfico de esta Diputación Provincial, habrá que atender a lo establecido en los mismos respecto de los porcentajes de cofinanciación.

Asimismo, se podrán financiar actuaciones que ya fueron objeto de subvención a través de otros Planes Provinciales, si bien en estos casos los importes a imputar a cada plan deberán estar claramente diferenciados y referidos inequívocamente a cada documento, factura o certificación de obra, con expresa identificación de las fechas a las que correspondan. En ningún caso podrá justificarse un mismo gasto con cargo a más de una subvención.

La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación, tanto en el momento de la aceptación como en el momento en que se produzca su obtención.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE93C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Vigésimo.- Regular el pago de la subvención. Por la naturaleza del Plan y con el fin de facilitar la ejecución de inversiones por entidades locales menores con limitada capacidad de tesorería, se establece el pago anticipado con posterior justificación de los fondos, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos mediante transferencia bancaria una vez tramitada la correspondiente propuesta de reconocimiento de obligación y pago.

Los pagos anticipados quedan excluidos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias mientras no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003 respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a las entidades beneficiarias, al tener estas la condición de Administraciones Públicas.

Vigésimo primero.- Regular la justificación de la subvención. La justificación de la subvención deberá presentarse únicamente a través de sede electrónica, mediante el trámite específico habilitado al efecto, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del período de ejecución y pago de las actuaciones.

La cuantía económica a justificar será la del importe subvencionado.

Para la justificación de la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación, firmada por el/la alcalde/sa, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEAB891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

2. Certificado del/de la secretario/a o secretario/a-interventor/a acreditativo de la ejecución de actuaciones.
3. Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención justificativo del coste y pago de las actuaciones realizadas con cargo al Plan y, en su caso, del cumplimiento de la normativa aplicable a inversiones financieramente sostenibles.
4. Conforme a la naturaleza de la actuación subvencionada:
 1. En actuaciones consistentes en ejecución de obras:
 1. acta de recepción
 2. acta de comprobación material cuando corresponda
 3. certificación final de obra
 4. facturas acreditativas del gasto realizado.
 2. En actuaciones consistentes en adquisición de equipamiento:
 1. acta de recepción o conformidad
 2. acta de comprobación material cuando corresponda
 3. facturas acreditativas del gasto realizado.
 3. En actuaciones consistentes en adquisición de terrenos o inmuebles: escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente o documento público que acredite fehacientemente el inicio del procedimiento de transmisión de la propiedad.
 4. En el caso del IVA soportado no deducible de proyectos financiados con fondos europeos u otros instrumentos, cuando resulte gasto asumido por la entidad y no financiable por la convocatoria de origen: facturas acreditativas del gasto realizado.
5. Dossier fotográfico en formato digital de la actuación realizada, incluyendo fotografía del cartel informativo colocado conforme a la imagen corporativa del Plan.
6. Indicadores de resultado y actividad e identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a las actuaciones desarrolladas.
7. Memoria gráfica, en caso de haberse realizado material documental, informativo, gráfico, digital o audiovisual de alguna de las actuaciones subvencionadas.

En caso de que la documentación remitida presente deficiencias, el órgano encargado de la revisión requerirá su subsanación por plazo de diez días.

La presentación de la documentación justificativa no exime a la entidad beneficiaria de los controles que puedan realizarse en el ámbito del control financiero o de la comprobación por el órgano concedente.

Excepcionalmente, las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del plazo inicialmente establecido y siempre que no se

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AEC51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

perjudiquen derechos de terceros, conforme al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La entidad deberá remitir la solicitud, debidamente motivada, quince días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación. La aprobación de ampliación del plazo se resolverá por el órgano competente, previo informe-propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, notificándose dicha resolución a la entidad beneficiaria.

Vigésimo segundo.- Regular la devolución voluntaria de la subvención. La entidad beneficiaria podrá devolver voluntariamente, en cualquier momento una vez producido el pago, las cantidades percibidas que no vayan a aplicarse a la actividad subvencionada o los remanentes no aplicados.

Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el número de cuenta **ES03 3009 0001 2025 45504629** de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

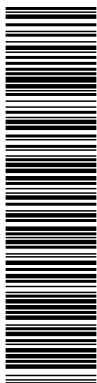
También durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa podrá hacerse uso de esta devolución voluntaria, evitando la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro, sin perjuicio del cálculo de los intereses de demora que procedan conforme a la normativa vigente.

La devolución voluntaria de remanentes no aplicados deberá identificar claramente la entidad beneficiaria, el Plan, el expediente y el concepto de la devolución, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora que, en su caso, resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

Vigésimo tercero.- Regular el incumplimiento, reintegro y régimen sancionador. El régimen de reintegro se aplicará conforme a los principios de proporcionalidad, adecuación entre el incumplimiento y sus consecuencias, y graduación de los incumplimientos, sin perjuicio del reintegro total cuando se incumpla la finalidad de la subvención, no se justifique la actuación o se obtenga la ayuda falseando u ocultando condiciones.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en esta resolución podrá dar lugar a la anulación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE93C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de graduación de incumplimientos, se establecen los siguientes criterios:

Relativos a la concesión:

- 1. Obtención de la subvención falseando condiciones u ocultando aquellas que lo hubieran impedido: reintegro total.
- 2. Renuncia posterior a una subvención aceptada: reintegro total de las cantidades percibidas.

Relativos a la justificación:

- 1. Falta de justificación, con o sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- 2. Cuando presentada y aprobada la cuenta justificativa el importe justificado sea insuficiente y no se haya realizado devolución voluntaria: reintegro de la parte de la subvención no justificada.
- 3. Presentación fuera de plazo de la documentación justificativa mediando requerimiento previo: reintegro del 0,10 % del importe concedido por día de retraso, hasta un máximo del 5 %.
- 4. Pago fuera de plazo con demora superior a treinta días desde el vencimiento del plazo máximo: reintegro del 0,10 % del importe concedido por día de retraso, hasta un máximo del 5 % del importe pagado fuera de plazo.
- 5. Ausencia de anexos, o documentos relativos a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados o ausencia de firmas preceptivas: reintegro del 5 % del importe concedido.
- 6. Inclusión de gastos no subvencionables, ya financiados por otras subvenciones o justificados mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones: reintegro de los importes incorrectamente justificados.

Relativos a la ejecución:

- 1. Ejecución de actuaciones sin competencia, titularidad, disponibilidad jurídica o título habilitante suficiente: reintegro total.
- 2. Ejecución parcial de la actividad subvencionada, siempre que el cumplimiento alcance al menos el 90 % y exista actuación inequívocamente tendente al cumplimiento: reintegro parcial por la parte no ejecutada: en el caso de las obras, deberá acreditarse mediante informe motivado firmado por el director de la misma, las razones por las que la obra no ha finalizado en plazo, que en ningún caso deberán deberse a culpa o negligencia de la entidad beneficiaria. En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Diputación el acta de recepción de la obra en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la justificación. Si transcurrido dicho plazo

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

no se presenta el acta, procederá el reintegro del porcentaje de la actuación sin recepcionar, con un máximo del 10 % del importe de la actuación.

- Incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación, pago a proveedores o entidades vinculadas: reintegro de la cantidad afectada.

Relativos a la financiación: falta de comunicación de otros ingresos o subvenciones que afecten a la actividad subvencionada, cuando se deduzca sobrecoste: reintegro del exceso.

Otros incumplimientos:

- Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración provincial: reintegro del 3 % del importe concedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero: reintegro total cuando impida verificar el empleo de los fondos.
- Justificación de idénticos gastos para la misma actuación en otros planes provinciales: reintegro del importe doblemente justificado.

El régimen sancionador será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo.

Vigésimo cuarto.- Regular la publicidad e interpretación. La presente resolución provisional, la resolución definitiva y demás actos que procedan serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los portales institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz que se considere.

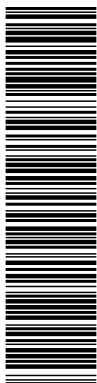
Las entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente la financiación de la Diputación Provincial de Badajoz en la difusión pública de las actuaciones subvencionadas y deberán cumplir las instrucciones de identidad corporativa que se establezcan.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente resolución y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobarla, que queda autorizado para dictar los actos que resulten precisos para su desarrollo.

Vigésimo quinto.- Regular los indicadores de resultado y actividad y la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las entidades beneficiarias deberán presentar, junto con la justificación, los indicadores de resultado y actividad y la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a las actuaciones desarrolladas.

Para evaluar la consecución de los objetivos del Plan y en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2026, se considerarán, al menos, los siguientes indicadores:

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfn.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- 1. Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Plan.
- 2. Número de actuaciones realizadas.
- 3. Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible afectados por las actuaciones realizadas.

Con carácter general, el Plan se vincula especialmente al ODS 11, relativo a ciudades y comunidades sostenibles, sin perjuicio de su conexión con otros objetivos según la naturaleza concreta de cada actuación.

Vigésimo sexto.- Regular la protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

Información	Detalle
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz, C/ Obispo San Juan de Rivera, 6, 06071 Badajoz. Teléfono: 924 212 400
Delegado de Protección de Datos	J. Enrique Vión Pérez. Teléfono: 924 212 237. Correo electrónico: dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las entidades locales menores de la provincia para la financiación de actuaciones de inversión en obras, infraestructuras, equipamientos y otros bienes de capital. Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores. Ejercicio 2026.
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros reconocidos por la normativa

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E83499C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	aplicable.
Información adicional	http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas del procedimiento indicado. Las entidades interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Vigésimo séptimo.- Aprobar los siguientes modelos normalizados: Se aprueban los siguientes modelos de documentos telemáticos que se relacionan como anexos y que se remitirán mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

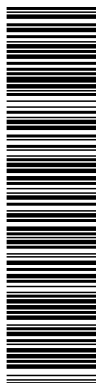
- **Anexo 1:** Solicitud de aceptación/renuncia a la subvención, declaración responsable y propuesta de actuaciones.
- **Anexo 2:** Solicitud de modificación de la resolución de concesión.
- **Anexo 3:** Certificado de ejecución de actuaciones.
- **Anexo 4:** Certificado de justificación de gastos y pagos.
- **Anexo 5:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Vigésimo octavo.- Ordenar la publicación de la presente resolución provisional. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los portales institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz que se considere, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir la normativa vigente aplicable.

Vigésimo noveno.- Dar cuenta al Pleno. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución provisional, en cuanto acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento,

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E32499C943C29AE93C51B931932CEA8891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

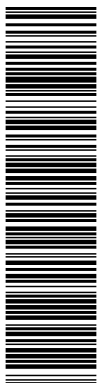
no cabe recurso administrativo independiente, sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones, aceptar o renunciar en el plazo conferido y de los recursos que procedan contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.

La Presidenta, P.D., el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio (Decreto 29/10/2025, BOP 29/10/2025), **Abel González Ramiro**.

Por el Secretario General, **Enrique Pedrero Balas**, se toma razón para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE3C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 1

ACEPTACIÓN O RENUNCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE ACTUACIONES

D./D.^a _____, alcalde/sa de la entidad local menor de _____, con CIF _____, en representación de la misma,

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de la resolución de concesión provisional del Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores para el ejercicio 2026 y que, en virtud de su contenido, manifiesta lo siguiente:

Aceptación o renuncia

Marcar lo que proceda:

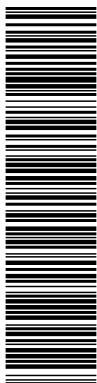
Opción	Manifestación
☐	Acepta la subvención provisionalmente concedida a la entidad local menor que representa, por importe máximo de 75.000,00 euros , y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución provisional, en la resolución definitiva que se dicte y en la normativa aplicable.
☐	Renuncia a la subvención provisionalmente concedida a la entidad local menor que representa, por importe máximo de 75.000,00 euros , quedando enterada de los efectos derivados de dicha renuncia.

Declaración responsable

En caso de aceptación, declara responsablemente:

- Que la entidad local menor que representa tiene interés en participar en el Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores para el ejercicio 2026, declarando sometimiento expreso a la resolución reguladora del mismo, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa concordante.
- Que la entidad local menor cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria.
- Que la entidad local menor se encuentra al corriente con la Diputación de Badajoz en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo, o bien que las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro, y que, en consecuencia, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E32499C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

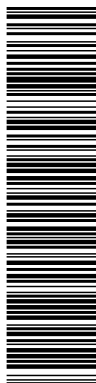
4. Que la entidad local menor a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
5. Que la entidad local menor se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, para la misma finalidad, tanto en el momento de la aceptación como en el momento en que se produzca su obtención.
6. Que las actuaciones propuestas se ejecutarán sobre bienes, infraestructuras, instalaciones, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad local menor ostenta competencia, titularidad, disponibilidad jurídica, adscripción, autorización, convenio, delegación, encomienda o título habilitante suficiente, conforme a lo estipulado en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, o que dicha documentación será aportada cuando sea requerida por la Diputación.
7. Que la entidad local menor se compromete a ejecutar, pagar, justificar y mantener el destino de las actuaciones subvencionadas conforme a la resolución reguladora del Plan, a la resolución definitiva de concesión y a la normativa aplicable.
8. Que la entidad local menor conoce que la falta de presentación de este Anexo 1 en plazo, su presentación completamente en blanco o la falta de acreditación de la voluntad de aceptación de la subvención podrá determinar la pérdida del derecho correspondiente.

Propuesta de actuaciones (a efectos meramente informativos):

Nº	Denominación de la actuación	Presupuesto total	Importe imputado al Plan
1			
2			
3			
4			
Total subvención solicitada			

A la propuesta de actuaciones se acompaña la memoria valorada, presupuesto, proyecto técnico o documentación equivalente, según la naturaleza y alcance de la actuación propuesta.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932C5A8891A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Declaración sobre inversiones financieramente sostenibles

A efectos de la declaración por parte de la Diputación de Badajoz de la actuación o actuaciones objeto del Plan como inversión o inversiones financieramente sostenibles, esta Entidad Local Menor manifiesta lo siguiente:

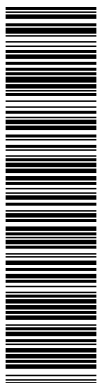
Opción	Manifestación
☐	Cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
☐	No cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SOLICITA

Que se tenga por presentado este Anexo 1, junto con la documentación que se adjunta, y, en caso de aceptación de la subvención provisional, que se tenga por aceptada la ayuda provisionalmente concedida y por formulada la propuesta de actuaciones, a los efectos de la continuación del procedimiento y de la resolución definitiva del Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026.

El/La Alcalde/sa
Firma electrónica

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE93C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 C/ Felipe Checa, 23
 06071 Badajoz (BADAJOZ)
 Tlfno.: 924 212 400
 e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2.
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. DATOS ENTIDAD BENEFICIARIA	
Denominación	
NIF	
Representante legal	
NIF	
Cargo	

2. IDENTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
☐	Subvención nominativa/Subvención Directa
☐	Convocatoria de Concurrencia competitiva
Datos de la Convocatoria	
Nombre del Proyecto	
Cantidad concedida	
Fecha de la Resolución de concesión	

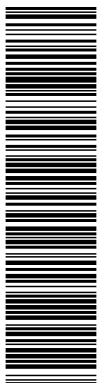
3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN*	

***Circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, establecidas en las Bases Reguladoras/Convocatorias/Instrumentos de concesión.**

4. SOLICITUD	
☐	Ampliación del plazo de ejecución, pago (y justificación) hasta la fecha _____
☐	Ampliación del plazo de justificación hasta la fecha (1) _____
1. No puede exceder de la mitad del plazo de justificación establecido en las Bases/Convocatoria/Instrumento de Concesión.	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA
Firma electrónica

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E32499C943C29AE9C51B931932C5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

D./D.^a _____, en calidad de secretario/a o secretario/a-interventor/a de la entidad local menor de _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores de la Diputación Provincial de Badajoz,

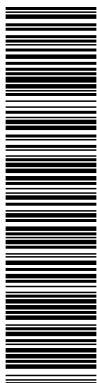
CERTIFICO

- 1. Que el objeto de la subvención se ha ejecutado en su totalidad y que los gastos se han destinado al fin para el que se concedió la subvención, respondiendo indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- 2. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actuación.
- 3. Que las actuaciones han sido recepcionadas por la entidad y son susceptibles de entrada al uso público.
- 4. Que las actuaciones se han ejecutado sobre bienes, infraestructuras, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad local menor dispone de competencia, titularidad, disponibilidad jurídica o título habilitante suficiente.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro correspondiente a remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El/La Secretario/a-Secretario/a-Interventor-a
Firma electrónica

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34963E834999C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfn.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4.
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

D./D.^a _____, en calidad de interventor/a o secretario/a-interventor/a de la entidad local menor de _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores, ejercicio 2026, por orden y con el visto bueno del/de la alcalde/sa,

CERTIFICO

1. Que, según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención o Secretaría-Intervención, con cargo al importe subvencionado bajo el Plan se han ejecutado y pagado las siguientes actuaciones:

Fecha factura	Nombre de la actuación realizada	Actuación subv con otro plan de Dip (SI/NO y especificar plan)	N.º Certificación (en obras)	Fecha Certificación (en obras)	ACREEDOR	Núm. de factura	Fecha de realización del pago	N.º operación contable (R)	Subvención Diputación
TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN JUSTIFICADA									

2. Que la documentación acreditativa de las actuaciones y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención percibida obra en poder de esta entidad beneficiaria, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control por la Administración correspondiente.

3. A efectos de la declaración por parte de la Diputación de Badajoz de la actuación o actuaciones denominada/s: _____ como inversiones financieramente sostenibles,

- ☐ Cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 y en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- ☐ No cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 y en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El/la Interventor/a-Secretario/a-Interventor-a
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E834999C943C29AE9C51B931932CEA881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

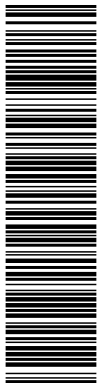
ANEXO 5 INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Entidad local menor: _____

Plan: Inversiones para las Entidades Locales Menores. Ejercicio 2026

- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Plan: _____
- Número de actuaciones realizadas: _____
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada: _____
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas son los siguientes:
 - ☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - ☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
 - ☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
 - ☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - ☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
 - ☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
 - ☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
 - ☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
 - ☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
 - ☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
 - ☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
 - ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 16 Resol conc prov Plan ELM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 79Y7Y-2LJS6-PBK8C Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 10:10 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 10:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540091_79Y7Y-2LJS6-PBK8C_34953E324995C943C29AE3C51B931932CE5A881A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El/la Alcalde/sa
Firma electrónica